



San Martín 590  
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)  
Tel.: (03564) 450901  
E-mail: [intendencia@coloniavignaud.gob.ar](mailto:intendencia@coloniavignaud.gob.ar)

ORDENANZA N° 995/21

VISTO:

La reglamentación de la ordenanza 709/12.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar los requisitos que deben reunir los beneficiarios.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º) MODIFÍQUESE en la reglamentación de la ordenanza 709/12, programa de construcción y refacción de viviendas sociales los requisitos de los beneficiarios (Art. 7º) en su apartado 3, el que quedará redactado de la siguiente manera: El beneficiario deberá tener un ingreso mínimo vital y móvil, corroborado por recibo de sueldo o informe socio económico constatado por la profesional correspondiente.

Art. 2º) INCORPÓRESE a los requisitos de los beneficiarios el apartado 6 el que establece que se debe considerar dentro de los beneficiarios de las viviendas a adjudicar a personas con discapacidad, mujeres jefas de hogar y adultos mayores.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Vignaud, a los 14 días del mes de octubre del año 2021.-

  
GABRIEL BASSO  
CONCEJAL

  
DANIEL MATHIER  
CONCEJAL



  
JOSÉ PEÑO

  
MARIA E. PIVETTA  
PRESIDENTE

  
PABLO RODAS  
VICEPRESIDENTE 2º

  
NATALIA FONTANESSI  
VICEPRESIDENTE 1º